PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLVI — Nº 4871

DICION DE 12 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 3 DE MARZO DE 1955

COBRE

TARIFA REDUCIDA

CONCESION No 1805

Reg. Nacional de la Propiedad

HORARIO

Para la publicación de avisca en el BOLETÍN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 :

12 30 bores

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. 1. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sz. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE GALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Dr. EDUARDO PAZ CHAIN DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE Nº 550

(Palaçio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

St. JUAN DOLORES GAETAN

Ari 4° __ Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas: y un ejemplar de cada une de elles se distribuirá gratuiramente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11,192 de shril 16 de 1945.

Are 1^9 — Derogar a partir de la fecha el Decreto N^9 4034 del 31 de julio de 1044

Att 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mos siguiente al pago de la suscripción

Art 119 — Les suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13⁵ — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlade por los interesados a fin de poder salver en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incutrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balantes de las Municipalidades de la. y 2° categoria gozarán de una bonificación del 30 y 30% respectivamente, sobre la terita correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha fi de setiembre de 1951.

Art. 1º — Fijace pera el BOLETIN OFICIAL, la tantas siguientes a regir con anterioridad al dia 1º de anero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Namero	dei dia y	atrasac	o de:	atro de	i mes		\$	0.40	
Número	atrasado	de más	de 1	mea h	esta Í	año	\$	1.00	
Número	atrasado	de más	de	año			蓉	2 00	
	ř	SUS	CRIP	CIONE	S	. •			
Suscripci	ión mensu	al				b 6 c	\$.	7 50	

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centimetro, considerandose vei oucunco (25) palabras como un centimetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anônimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 dias	Exce- dente	Hasta 30 dias	Exce- dente	
	\$	\$	ş	\$	\$	3	,
Encesorios o testamentarios.	30.—	3.—- cm.	40.—	3 cm.	60		cm
Posesion treintanal y deslinde, mensura y aniojonamiento.	40	3 cm.	80.—	6.—. cm.	120		cm.
Remates de inmuebles		2.— cm.	90	7 cm.			cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados		3 cm.	70	6.— cm.	~100	7	Cff)
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2 - em.	50.—	4 cm.	· 70	6,	cm
Otros edictos judiciales.	40	3 cm.	70.—	6 cm.	100	7	cm.
L'dictos de minas.	80	6.— cm.					
Ligitociones.	50	4 cm.	90	7.— em.	120	8	cm.
Contratos de sociedades.	60	0.20 la	120	0.35 la		•	
		palabra		palabra			
Ralances.	60	5.— cm.	100	8.— cm.	140	10	cm
Otros avisos		3 cm.	80	6.— cm.		8	chi

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M¡N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS CITATORIOS Nº 11905 — sp. Carlos E. Juri	·	
Nº 11895 — sp. Carlos E. Juri. Nº 11897 — sp. Benjamin y Pedro Nanni Nº 11896 — sp. Benjamin y Pedro Nanni Nº 11896 — sp. Benjamin y Pedro Nanni Nº 11896 — sp. Benjamin y Pedro Nanni Nº 11892 — de Y. P. P. Nº 123 y 127 Nº 11921 — de Y. P. F. Nº 125 y 126. Nº 11921 — de Y. P. F. Nº 125 y 126. Nº 11903 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 139 Nº 11903 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 1215 Nº 11902 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 115 Nº 11890 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 106 FERMATE ADMINISTRATIVO Nº 11908 — Por Andrés Ilvento. SECCION JUDICIAL: EDICTOS SUCESORIOS Nº 41919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11916 — de Benito Velarde. Nº 11874 — de Damian Ado'fo Taboada. Nº 11874 — de Damian Ado'fo Taboada. Nº 11874 — De Sur. Juan Macchi. Nº 11886 — De Manuel Soria. Nº 11866 — De Manuel Soria. Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toacano d Cande'aris T. de Sáuchez.	. +3	FAGINA
Nº 11895 — sp. Carlos E. Juri. Nº 11897 — sp. Benjamin y Pedro Nanni Nº 11896 — sp. Benjamin y Pedro Nanni Nº 11896 — sp. Benjamin y Pedro Nanni Nº 11896 — sp. Benjamin y Pedro Nanni Nº 11892 — de Y. P. P. Nº 123 y 127 Nº 11921 — de Y. P. F. Nº 125 y 126. Nº 11921 — de Y. P. F. Nº 125 y 126. Nº 11903 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 139 Nº 11903 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 1215 Nº 11902 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 115 Nº 11890 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 106 FERMATE ADMINISTRATIVO Nº 11908 — Por Andrés Ilvento. SECCION JUDICIAL: EDICTOS SUCESORIOS Nº 41919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11916 — de Benito Velarde. Nº 11874 — de Damian Ado'fo Taboada. Nº 11874 — de Damian Ado'fo Taboada. Nº 11874 — De Sur. Juan Macchi. Nº 11886 — De Manuel Soria. Nº 11866 — De Manuel Soria. Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toacano d Cande'aris T. de Sáuchez.	EDICTOS CITATORIOS	
Nº 11922 — de Y, P, F, Nº 123 y 127	Nº 11905 — sp. Carlos E. Juri	758 753 758
Nº 11922 — de Y, P, F, Nº 123 y 127		
Nº 11921 — do Y. P. F. Nº 125 y 126.	FOTACIONES PUBLICAS:	
Nº 11903 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 122,124		758 758
Nº 11901 — Y. P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 106 FEMATE ADMINISTRATIVO Nº 11908 — Por Andrés Ilvento. FECCION JUDICIAL: EDICTOS SUCESORIOS Nº 41919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velande. Nº 11874 — de Damian Ado to Taboada. Ño 11871 — De Suc. Juan Macchi. Nº 11866 — De Gabriel & Aniceto Gabriel Rejón. Nº 11866 — De Manuel Soria. Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano & Candelaria T. de Sánchez	Nº 11904 Y, P. Fiscales (E. N. D. E.) Nº 130	758 758
SECCION JUDICIAL: EDICTOS SUCESORIOS Nº 41919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velande. Nº 11874 — de Damian Ado'fo Taboada. Nº 11871 — De Suc. Juan Macchi. Nº 11869 — De Gabriel ó Aniceto Gabriel Rejón. Nº 11866 — De Manuel Soria. Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano ó Cande aria T. de Sánchez		758 758
SECCION JUDICIAL: EDICTOS SUCESORIOS Nº 41919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velande. Nº 11874 — de Damian Ado'fo Taboada. Nº 11871 — De Suc. Juan Macchi. Nº 11869 — De Gabriel ó Aniceto Gabriel Rejón. Nº 11866 — De Manuel Soria. Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano ó Cande aria T. de Sánchez	ERMATE ADMINISTRATIVO	
EDICTOS SUCESORIOS Nº 41919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velande. Nº 11874 — de Damian Ado'fo Taboada. Nº 11871 — De Suc. Juan Macchi. Nº 11869 — De Gabriel ó Aniceto Gabriel Rejón. Nº 11866 — De Manuel Soria. Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano ó Cande aria T. de Sánchez	•	758 aI 759
Nº 41919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velande. Nº 11874 — de Damian Ado'fo Taboada. Nº 11871 — De Suc. Juan Macchi. Nº 11869 — De Gabriel ó Aniceto Gabriel Rejón. Nº 11866 — De Manuel Soria. Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano ó Cande aria T. de Sánchez	SECCION IUDICIAL:	
Nº 11918 — de Benito Velande. Nº 11874 — de Damian Ado'fo Taboada. Nº 11871 — De Suc. Juan Macchi. Nº 11869 — De Gabriel ó Aniceto Gabriel Rejón. Nº 11866 — De Manuel Soria. Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano ó Cande aria T. de Sánchez	EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 11871 — De Suc. Juan Macchi. Nº 11869 — De Gabriel ó Aniceto Gabriel Rejón. Nº 11866 — De Manuel Soria. Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano ó Cande aria T. de Sánchez	Nº 41919 — de Jorge Panayetidis	759 759
Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano ó Candelaria T. de Sánchez	No 11871 - De Suc, Juan Macchi,	759 759 759
	Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano ó Candelaria T. de Sánchez	759 7 59 759

BOLETIN OFICIAL	SALTA	, MARZO 3 DE 1955	 				PAG.	757
						- ====	Abri	NAS.
11821 — de Andrea Neri			_		•			759
11820 — de Remigia Zurita de Bal	derrama					••		759
11819 — de María Angela Massafra11815 — De José Dagum				- 4				759
11802 — de Julio Suarez	************************	******	• • • • • • • • •		• • • • • • • •	••		759 769
11796 — de Santiago Ordofiez '.			******					759
11774 — de Santos Maurin de Apa	XB		***********	****	**********	• .		759
REMATES JUDICIALES							`	-
11930 - Por Manuel C. Mich I	,							759
11928 - Por Armando G. Orce				- 1		.		760
11924 — por Armando G. Orce 11923 — por Armando G. Orce								760 760
11914 — Por Jorge Raúl Decavi	**.***************							760
11911 — Por Arturo Salvatierra 11910 — Por Arturo Salvatierra	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		*****					760 760
11.900 — Por Miguel C. Tártalos				.			· 760 a	
11881 — Por Armando G. Orce						1	ion a	761
11876 — por Martin Leguizamón.				• • • •				761
11865 — por Armando G. Orce, 11853 — Por Arturo Salvatieria.	*****************		*****	• • • •	• • • * * * * * * * * *			761
11852 — Por Arturo Salvatierra.								761 761
				}		•	-	
CONCURSO CIVIL 11850 — De Pablo Verruggio			-			-		
7 11000 — De Fano Verraggio	*******************		**********		**************************************	•		761
MOTIFICACION DE SENTENCIA:								-
7 11920 — Miguel Bauab Hnos. cl	D. Medrano Ortiz	*******************					-	761
9 11915 — A acreedores de la Desi	ensa Belgrano					. .		761
	dien in an	***		;		-	·/	, .
CONTRATOS SOCIALES:	SECCIO	ON COMERCIAL:						F - 1 .
CONTRATOS SOCIALES: ○ 11929 — De la firma: Héctor C. F	ontana y Cía. S. R. Ltda.			 		,	62	aI 763
9 11895 — De la fi _r ma: Samave S. C	Colectiva en Comandita	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	n = 6 * * a n = 2	4 i	: * x s s > = • . •.			763
TRANSFERENCIAS DE NEGOCI	ine .							
9 11925 — de Ramón R. Flores a		i y Jaii S. Bouhid						763
11913 — De Francisco Grifasi a f	favor de José Del Monte.			•••••		-		763
. A 15ú a 75 miles à 156 à m	SEC	CION AVISOS						
ASAMBLEAS 10 11927 — De la Sociedad U. Sirio	r Labanesa de Orân			. :	<u> </u>		-	763
Nº 11926 — Del Centro de Comercia							763	aI 764
V ⁰ 11899 — Del Club S. Dr. Manuel	Anzoátegui							764
V ⁰ 11888 — Del Instituto Médico de	e Salta S. A.			• • • •		:6 a		764
AVISO DE SECRETARIA DE LA R	ACION					-	•	764
AVISO A LOS SUSCRIPTORES					1	- 1		764
A Y BERCTHISTRUE SOL A ORIVA	•				4 .	. į		764
aviso a las sönicipalidades						1 1		764
	. "	•	•					

SECCION ADMINISTRAT

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11905 - EDICTO CITATORIO:

-A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Elias Jura tiene solicitado reconocimiento de conce-Bión de agua pública para irrigar, con un caudal de 9,97 l/seg, proveniente del arroyo Los Los, 19 Has. del mmueble "El Castillo" catastro 17 de Chicoana. En estiaje, tendrá Turno de 180 horas en ciclo de 30 días con todo el caudal de la hijuela Los Los.

-SALTA, Febrero 25 de 1955.

Administración General de Aguas de Salta e) 28|2 al 11|3|55.

Nº 11897 - Ref: Expte. 11575|48. - NANNI, BENJAMIN Y PEDRO, s. r. p|49-1. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRES BED MIN y PEDRO MOISES NANNI tienen s. tado reconocimiento de concesión de agua publica para irrigar con una dotación de 8,92 1|segundo a derivar del Rio Yacochuya (margen izquierda, 17 Has. del inmueble "El Carmen", catastro 169 ubicado en Yacochuya. Dpto, de Cafayate. En estiaje, tendrá turno semanal de 3 noches y 2 días con la mitad del caudal total del río Yacochuya.

Salta, Febrero 24 de 1955.— ADMINISTRA CION GENERAL DE AGUAS.-

e) 25|2 al 10|3|955.

Nº 11896 - Ref: Expte. 1835|51.- BENJAMIN Y PEDRO NANNI -- s. r. p/20-2.-EDICTO CITATORIO

A Igs efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRES BENJA. MIN NANNI y PEDRO MOISES NANNI tie nen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudar de 11.55 lisegundo, a derivar del río Yacochuya (margen izquierda) por la acequia comunera, 22 Has, del immueble "Altamira", catastro 100, ubicado en Yacochuya, Dpto. de Cafayate.

Salta, Febrero 24 de 1965. — ADMINISTRA cion general de aguas.--

e) 25|2 al 10|3|995,

licitaciones publicas

Nº 11922 - MINISTERIO DE INDÚSTRIA DE LA NACIÓN - YACIMIENTOS PETRO-LIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) - LICITA-CIONES PUBLICAS Nºs 123 y 127. - Por el termino de 10 dias a contar del día 2 d_e Marzo del corriente año, Hámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

-LICITACIÓN PUBLICA YS. Nº 123: Para la provisión de motores, para las camionetas Dodge modelo 1951, B3B. ---

-LICITACIÓN PUBLICA YS. Nº 127: Para la provision de motores, para Jeep Fiat (Campagnola) modelo 1951. — Cuyas aperturas se ras 19, en las Oficinas de la Administración del Norte de Y.P.F. --

-Los interesados en Pliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta).

> Lag. ARMANDO J. VENTURINI Administrador

> > e) 2 al 15|3|55.

nº 11921 — ministerio de industria DE LA NACION - YACIMIENTOS PETRO-LIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) - LICITA-CIONES PÚBLICAS Nºs 125 y 126. — Por el término d_e 10 día_s a contar del día 28 de Febrero del corriente año, Hámase a las siguien tes Licitaciones Públicas:

-MICITACIÓN PÚBLICA VS. Nº 125: Para la provisión de motores, para camiones Chevrolet modelo 1951. ---

—Licitación pública YS. Nº 126: Para la provisión de motores, para camiones Chevrolet modelo 1946. - Cuyas aperturas se efectuarán el día 10 de Marzo de 1955, a horas 10, en las Oficinas de Ia Administración del Norte YPF.

Los interesados en Pliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta).

> Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador.

e) 2 aI 8|3|55.

nº 11904 - Ministerio de industria de LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS Fiscales (Ende) — Ligitagion Publica YS. Nº 130.

Llámase a Licitación Pública por el termino de 10 días a contar desde el 18 de Febre-o de 1955, para la provisión de 600.000 ladrillos de primera calidad, a elaborarse en las inmediaciones de Vespucio.

Para Pilegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde se Hevara a cabo la apertura el dia 3 de Marzo de 1955.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Adminis. trador.

25|2 al 2|3|955.

Nº 11903 — MINISTERIO DE INDÚSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) - LICITACIONES PU-BLICAS Nros. 122 y 124.

Por el término de 10 días a contar del día 23 de Febrero del corriente año, Hámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION FUBLICA YG. NO 122: Pars la provisión de Cajas de velocidad para camiones Internacional K7 y KS—7, Mércedes Benz modelo 1951 y Chevrolet modelo 1951.

efectuarán el día 15 de Marzo de 1955, a ho- modelo 1951. Cuyas aperturas se efectuarán el día 7 de marzo de 1955, a horas 10, en Ias Oficinas de la Administración del Norte de Y. P. F.

> Los interesados en pliego de condiciones y demăs consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita, en Campamento Vespucio (Provincia de Salta).

> Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Adminis-

e) 25|2 al 3|3|956.

Nº 11902 - MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLI-FEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRA-CION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 115

Por el término de 10 dias, a contar del 20 de Febrero de 1955, Hámase a Licitación Pública Nº 115, para la contratación de mano de obra para ORDENAMIENTO PLAYA ALMA-CENES EN GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el 3 de marzo de 1955 a Ias 11 horas, en la Oficina de CONTRATOS de la Administración del Norte de los Yacimientos Petroliferos Piscales (ENDE), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consuItas pueden dirigirse a Ia Administración citada y efectuar consultas en Divisional YPF. Salta y Oficina YPF O.án.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador e) 25|2 al 3|3|55

Nº 11901 MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS FETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA NO 106

Por el término de 10 dias, a contar del 23 de Febrero de 1955, Hámace a Licitación Pública Nº 106, para la contratación de la mano de obra para el desmontaje de 3 casas en Tranquitas 4 y su montaje en Cam pamento Vespucio, cuya apertura se efectuară en las Ofichas de la Administración del Norte de los YPF, el dia 8 de marzo de 1955. a horas 11.

Los interésados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Cam. pamiento Vespucio, Salta, y recabar consultas en Divisional Salta YPF y Oficina YPF Oran.—

ing. Armando J. Venturini - Administrador e) 25/2 al 3/3/5

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 11968 - POR: ANDRES ILVENTO

Por disposición del Banco de la Nación Aras g ntina, remataré el día 18 de Marzo de 1955, a horas 17 ejecución Prenda contra Carlos Perey LICITACION PUBLICA YS. Nº 124: Para Ia ra Rozas, Expte. Nº 3342054 un Camión marca provisión de motores, para camionetas Dodge, G. M. C. modelo Militar de tres diferenciales

con motor "Studebaker" reacondicionado en ner ficto estido,, con seis cubiertas y 6 cámaras nue

· 2 B.C. 71536 — 2 B.C. 55444 — 2 B.C. 56039 — 2 B.C. 73976 - 2 B.C. 56079 y 2.805.921 y dos cubier tas en desuso.

El remate se llevará a cabo donde se encuen-

tra el Camión, taller de Florencio Valvino, ca He Mitre 1123 con la base de VEINTIDOS MIL PESOS Min., al mejor postor y dinero de conta

El motor se encuentra en poder de Carulo e Ybarra, Urquiza 608 motor Nº 1.365.990 de 105 H. P.,-

Seña 20% — Comisión a corgo del adquirente. Por datos Banco de la Nación Angonina — 34

cursal Salta o al suscrito Martillero Mendoza 357.--

ANDRES ILVENTO - Martillero Público e) 1º al 7|3|955.

SECCION JUDICIAL

Nº 11864 - TESTAMENTARIO:

NAFAEL ANGEL FIGUEROA, Jusz Primera Humberto Sanchez.

BERTI DORADO — Escribano Secretario. 15|2 al 31|3|55.

y Comercial de Primera Nominación en el jui cio sucesorio Ernesto Blasca, cita y empla-2a por treinta dias a herederos y acreedores del causante.— Salta, 27 de Diciembre de 1954. e) 9[2 al 24]3|55

Nº 11821 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA NERI. SALTA, Febrero 3 de 1955.

Escribano Secretario

Nº 11820 - SUCESORIO: El Sr. Jul. de 19 Nominación C. y C. cita y emplaza per 30 días a hérederos y acreedores de Remigia Zurita

SALTA, Diciembre 31 de 1964.

6) 712 al 22:3165,

COSTANZO. - Salta, Febrero 4 de 1955.

e) 7|2 a] 22|3|55.

Instancia Primera Nominación Civil y Comercia, declara abierto juicio testamentario Can delaria Toscano o Candelaria Toscano de Sán chez y cita y emplaza por treinta días a interesados y herederos instituídos: Yolanda Aguirre de Aguilera, Margarita Aguirre de Aguilera, Amelia Argentina y B'anca Rosa Aguirre, Maria Cletta Collivadino y Martin

SALTA, 6 de Diciembre de 1954 .- E. GILI-

Nº 11838 - EDICTO: El señor Juez en lo Civil

ALFREDO HECTOR CAMMARCTA e) 7|2 ai 22|3|55

de Belderrama.

E. GILIBERTI DORAGO Escribano Secretario

Nº 11819 — SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por tieinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA 6 MASAFRO de

WALDEMAR A. SIMESEN

Escribano Secretario

Nº 11815 - EDICTO SUCESORIO: EJ Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1a. Instan cia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE DAGUM, cuya sucesión se ha declarado ablerta. Edictos er, el "Boletin Oficial" y "Foro Salteño".--

Salta, Febrero 2 de 1955 -ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 4[2 a] 21[3[55

Nº 11802 - SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jul re Juez de Primera Instancia Cuarta Nomina ción Civil y Comercial, cita por treinta dias a herederos y acredores de don JULIO SUA REZ, Habilitase la fe la de enero próximo pa ra publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954

WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario

e) 31|1 al 15|3|55

Nº 11796 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez de la Instancia 4a. No minación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza por el término de treinta dias a los herederes y acreedores de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salterio.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.- WALDEMAR A SIMESEN-Escribario Secretario.

e) 27|1 al 11|3|55

Nº 11774 - SUCESORIO: Jorge Lorand Ju re, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinja días a herederos v acreedotes de SANTOS MAURIN DE AFAZA Habilitase la Feria de Enero.—

Salta, Diciembre 2 de 1954,-

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secre-

e) 19 1 el 3/3/55

REMATES HUDICIALES

No 11930 - Por: MANUEL C. MICHEL -JUICIO - BASE \$ 10.000.-

El día 21 de Abril de 1955, a horas 18, en mi escritorio sito en 20 de Febrero Nº 136 de esta Ciudad, rematare con la base de \$ 10.000 Diez mil pesos min, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado en la finea denominada VIE JA POZO, ubicada en el Departamento de An ta. Titulo inscripto a folio 177, asiento 172, Libro 16 de títulos del Dpto. de Anta, Catastro 337. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. C., en el Juicio Ejecutivo LEANDRO LUIS VESPA VS. FRANCISCO RO DOLFO MATORRAS

En el acto el comprador abonará el 30 o o como seña a cuenta de Ta compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 dias en al Boletin Oficial y Diario Norte. e) 3|3 al 21|4|955.

EDICTOS SUCETORIOS

Nº 11918 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de Primera Instancia 3º Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta dias a los herederos y acreedores de don Benito Velarde.-

Salta, marzo 1º de 1955./ ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

. e)2|3 al 14|4|55.--

Nº 11919 - El Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta dias a herederos y acreedores $d_{\mathbf{e}}$ JORGE PA-NAYOTIDIS .--

Salta, 1º de marzo de 1955.-ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e)2|3 al 14|4|55.--Nº 11874 - Rafael Angel Figue oa Juez Primera Instancia Frimera Nominacion Civil y

Comercial cita herederos y acreedores de Damian Adolfo Taboada por treinta dias. Salta, Febrero 9 de 1955

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario e) 17|2 al 1º|4|55

Nº 11871 - TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez 1º Inst. 3ra. Nominación, cita y emplaza rpor treinta dias herederos y acreedores Sucesorio JUAN MOCCHI.

Salta, Febrero 15 de 1955 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA - Escribano Secretario

e) 16|2 al 31|3|55.

No 11869 - El Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta cias a herederos y acree dores de Gabriel o Aniceto Gabriel Rejon.

Salta, 7 de Febrero de 1955 F. GILIBERTI DORADO - Escribano Secrejariò

e) 16|2 al 31/3|55 °

No 11266 - EDICTO SUCESORIO

Juez de Primera Instancia en la Civil y Co mercial Frimera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL SORIA, por treinta dias para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, febrero 9|1955.

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secresario

e) 16|2 al 31|3|55

n/acetileno.

Nº 11928 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL SIN BASE.

El día Viernes 11 de Marzo a Ias 19 hs., en Alvarado Nº 512 Salta, remataré SIN BASE, dinero de contado, un juego living cuero, 3 piezas; un escritorio metálico 7 cajones y una máquina escribir, portatil, Rémington Nº O. T. 2201811 de 80 espacios, efectos en poder de su depositario Sr. Visconti, Mitre 55, escritorios 4 y 5 Pasaje La Continental. Orden Juez 12 Instancia 12 Nominación en Io Civil y Comercial. Juicio Ejecutivo "PETROCELLI ANGEL Y VATER ENRIQUE vs. NORMANDO ZUNIGA". En el acto del remate 30 olo a cuenta. Comisión a cargo del comprador. AR-MANDO G. ORCE, Martillero.

e) 3 al 11|3|955.

Nº 11924 - Por. ARMANDO G. ORCE -JUDICIAL): - Un Equipo para Soldadura, autógena. 1 brazo cortador, 1 reductor c/4 picos, 5 mts. goma p/oxígeno, 5

El día 14 de Marzo próximo, a horar 11, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, por orden de In Cámara de Paz Letrada — Secretaria Nº 2, en el juicio: "EJECUCIÓN PRENDARIA --BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. FRANCISCO FLORES Y OTRO". venderé con base de \$ 500 -- %, un equipo para soldadura autógena m/ La Oxígena, p/10 kilos carburo; an brazo cortador marc. La Oxí gena; Un reductor de igual marca c/cuatro picos y cinco metros goma p/oxígeno y otros cinco p/acetileno, en poder de I demandado, Chacabuco esq. Mendoza. En el acto del remate, el 20 % como seña y a cuenta del precio. Comisión de aranceI, a cargo deI comprador, Informes; Alvarado 621.

 $_{\rm g}$) 2 aI 4|3|55.

Nº 11923 - POR ARMANDO G. ORCE -J U D I Q I A L : - Una Motocicleta

—EI día 14 de Marzo próximo a horas 11, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social —Alvarado Nº 621 —por orden del Sr. Juez de 4º Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "EJECUCIÓN PRENBARIA — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL va. JUAN CARLOS CARABAJAL" venderé con base de \$ 5.000.—% 1 motocicieta marca B.S.A. cuadro Nº Y.B. 31/9021, modele 1948, Motor Nº Y.B. 33/2823, 1e 500 cc. patente Nº 105, año 1053 en poder del actor —Alvarado Nº 621. — En el a et c del remate, el 20 % como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes Alvarado 621.

2 al 4|3|55.

Nº 11914 - POP JORGE RAUL DECAVI -SIN BASE - JUDICIAL - SIN BASE.

El día 14 de Marzo de 1955, en mi escritorio. Urquiza 325, a las 16 horas, remataré SIN BASE, dineno de contado, una máquina de escribir marca "REMIGTON RAND" Nº 133891, de cien espacios, que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Julio Sim kin, calle Mendoza Nº 731, donde puede revisarse.

Comisión de arancel por quenta del com-

prador. En el acto del remate el 20 ojo del precio como seña y a cuenta del mismo.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 19 Inst. y 29 Nom. en "EXHORTO VENIDO DEL JUZGADO de 18 Inst. 19 Nom. C. y C. de RIO CUARTO, CORDOBA EN JUICIO COBRO DE PESOS — OLEAGINOSA RIO IV S. R. Ltda. vs. JULIO SIMKIN e HIJOS COM. e Ind. EMPRESA CONSTRUCTORA".

Edictos: Foro Salteño, Norte y B. Oficial. JORGE RAUL DECAVI, Martillero.

e) 1º al 7|3|955.

Nº 11911 — For: ARTURO SALVATTERRA — JUDICIAL — PIANO — SIN BASE.

El día 11 de Marzo de 1955, a las 18 hôras, en Deán Funes 167 — Ciudad, remataré, SIN BASE, un piano marca C, J. Quandt — Berlín 13.281, con dos arpas y banquita, en buen estado, el que puede ser revisado en Deán Funes Nº 167 de esta Ciudad. El compra dor entregará el treinta por ciento del precio de venta y a duenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia 3º Nominación C, y C. en juicio: Ejecutivo — José Sánchez Beltrán vs. Rolando R. Getar y Rosa B, de Getár. Comisión de arangel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y dos publicaciones en diario EL TRIBUNO.

e) 19 al 10/3/955.

Nº 11910 -- Por: ARTURO SALVATIERRA--JUDICIAL -- CUOTAS SOCIALES -- BASE \$ 2.400.--

El día 10 de Marzo de 1955, a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré con Ia BA-SE de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, 25 cuotas sociales de \$ 1.000.- m|n., cada una, que tiene don Pedro Blanco en la razón social 'TIP-TOP-S. R. L.", con asiento en resta Ciudad, sito en Pasaje "La Continental" calle Mitre 55 -Local II — Contrato Social inscripto a folio 436 del Tibro 25 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Mayo de 1953. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: Embargo Preventivo José Barreiro vs. Pedro Blanco. Comisión de arantel a car go del comprador. Edictos por 8 días en Bo-Ietin Oficial y Foro Salteño.

e) 19 ai 10|3|959.

Nº 119º0 — PO MIĞUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — REMATE DE LAS MAQUINA-RIAS, TODAS SÜS INSTALACIONES, ENVA SES, MUEBLES Y UTILES DE LA IMPOR-TANTE FABRICA DE DULCES Y EXTRACTO DE TOMATE "LA BENDICION".

El dia 18 (dieciocho) de Marzo de 1953, a horas 17, en el establecimiento sito en la ca Ile Rioja Nº 826, vendere en subasta pública y al mejor postor SIN BASE, todas las insta laciones y maquinarias, envases, muebles y útiles, pertenecientes del Establecimiento Dul cero "Bandición"; consiste en lo siguiente: un motor "Caeba" Nº 29790 — 3 h. p.; un motor "siemens" Nº 1536 — 5. 8; un motor "Siam" Nº 70862; un motor "Caeba" 29792 —

4. h. p.; un motor "YateIsistI" Nº 61538 m. o. Tors.; un motor. Nº 31376 - 3. h. p.; una paila de cobre, grande, entergada en el suelo; una paila de cobre, grande, doble fondo; una paila de cobre doble fondo, chica; una caldera vapor Meyer Belgique tipo "Backox", Witcom para 70 h. p. con chimenea, un Bou-Ie grande, doble fondo, cobre, cierre hermético, parte superior acero inoxidable, con columna barométrica 15 mts. de alto con bomba neumática y filtro, Have doble proc. contacto vacío. Un refrigerante de 7 mts, de alto, base pileta; una Iavadora de fruta, vapor y agua de madera; un baño a vapor "maria" con bateria; una moledora refinamiento azucar ma "Carami"; una moledora nuez y grano; 2 rêmovedores automáticos "para pailas"; una me sa con piedra de marmol; 2 bombas para agua "tipo centrif."; una instalación a transmisión Boule; una exhausting de 2x2 mts.; una má quina sementina y lavadora automática para Iavar tomates 8x2 mts.; un hormo tostador de pimientos (desarmado) peladora y lavadora aut. de pimientos (desarmada) con ventilador y bomba; una refinadora tamizadora de 2 cuer pos con bemba, marca POMPTOUT a- 113; 2 etiquetadores de mano, de madera; una me sa estante etiquétamiento; 3 bandejas retogue frutas; un descargador de frutas; 2 tachos de glucosa, vacíos; um refratímetro Zeis; uma má quina cerradora de frascos, de mano; una me sa de 2 pigos 2 mts. de largo; 3 tablas con 5 caballetes; una transmisión especial; una me sa de 4 mts. de Iargo; 2 pipones vacios: una instalación a vapor con caffería esp.; una ins talación con fuerza motriz; un cajón con herramientas varias; 2 torbas de madera; una pileta Iavadora, grande; una pileta Iavadora; 2 piletas medianas; una báscula de 400 kilos, con pesas incomp.; una báscula de 600 kiles. con pesas incomp.; 2 palas; un rastrillo; una pala de sacar ceniza; un tridente de lefia; 4 palas ceniceras; un tubo env. oxigeno; 2 balanzas incompletas; una prensa de mano pa ra fruta, acero inoxidable; galpones zinc y tirantería; 2 zorras; un ventilador; 420 esqueletos y cajones vacios; 400 cajones con 58.430 envases vacios de vidrio (varios tipos); 2.811 envares de lata para 4 ½ kls.; 900 cajas de carton con casilleros y tapas; 18 paquetes con 1.600 tapas para tarros de dulce de 4 1/2 kls.; 13 cajones con tapitas para envases; 7 cojomes con tapitas; il barriles vacios; un eseri torio tipo Ministro; un juego de sillones de cae ro 3 piesas ini est.; un juego siffones cueros mai estd.; usa caja de hierro; un fichero roble; una mesa escritorio; un mostrador escritórió; una repisa escritorio; una mesa chica; 9 sillas destr.; una radio trasmisora "intercomunicaciones"; un termometro; 2 canastos rara papeles; 2 tinteros; 2 secantes; um esponjero; 2 papeleras; un abrochador; un pin. che; un perforador; un fote libros "quimica Industrial"; 199 esqueletos de madera. Todo lo descripto se encuentra en el mismo establecimiento sito en la calle Rioja Nº 826 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por Ios interesados. Depositario judicial de dichos bienes el Sr. Domingo Patrón, domiciliado en el mismo Establecimiento. El comprado, entra gará en el acto del remate el 30 olo del pre cio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de 16 înstancia en lo Civil y Co. mercial 3ª Nominación; en el juicio QUIEBRA Establecimientos Tulcara Bendición ExpagNº 15.099. Comísión de aranceI a cargo del comprador. Edictos publicados por 15 días en Boletin Oficial y Foro Salteño.— El martillero está facultado a recibir ofertas en el día del remate, por toda la planta industrial en Blok. Si no hubiera interesados la venta se hará al detalle.— MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 25|2 aJ 17|3|955.

Nº 11881 JUDICIAL POR ARMANDO G.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Ins tancia en lo civil y Comercial, Tercera Nomi nación y de confolmidad a lo resuelto en autos "Exhorto Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación de la Ciudad de Córdoba en juicio "NEOLIT S.R.L. vs. PEDRO P. MAMANI al dia VIERNES 4 DE MARZO A LAS 19 Hs. En mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Salta, rematare sin base dinero de contano Una prenga a mano para mosaicos 10 tone ladas y 4 puertas; 3 hormas completas para mosaicos lisos de 20 x 20 v 26 x 25; dos planchas para mosaicos de vereda y para todo ti po de 20 x 20 todas las maquinarias marca "Shapoff hnos." en buen estado y en poder de su depositario Sr. Pedro P. Mamani calle Alaina 646 donde pueden ser revisadas. Seña en e acto 30%.- Comisión de arancel a cargo del Comprador. - Públicación Boletín Oficial y Foro Salteño.- Armando G. Orce, martillero. a) 1812 al 413155

Nº 11876 - Por MARTIN LEGUIZAMON --JUDICIAL.

El 11 de marzo p., a las 17 horas, en mi escritorio, General Perón 323, venderé con la base de tres mil ochocientos cuarenta y cua tro pesos con cuarenta y cuatro centavos o sea las dos terceras partes de su tasación fis cal, equivalente la tercera parte indivisa de la finca denominada EL ROSAL, ubicada en esta ciudad, con límites y extensión según titu os inscriptos al folio 361, asiento 381, del El dia 24 de Febrero de 1955 a las 18.— 30:

JUDICIAL - SIN BASE

Libro 12 de Títulos de la Capital. En el acto del remate veințe por ciento del precio de ven ta, y a cuenta del mi_smo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exema. Cámara de Paz Letrada en juicio EMBARGO PREVENTIVO SANTIAGO FIORI vs. ROBUS TIANO MEROADO.

e) 17|2 al 11|3|56.

Nº 11865 — JUDICIAL, PÓR ARMANDO G. ORCE — FINCA "EL MILAGRO" Ópto DE LA CALDERA

For disposición del Sr. Juez de Frimera înstancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos "Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Agustín Marcos Vera", el dia miércoles 30 de Marzo de 1956, a las 11 hs. en el hall del Banco Provincial, calle España 626, Salta, remataré con base de \$7.333.32 SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 32/100 M/N, equivalentes a las dos forceras partes de su avaluación fis-

cal, una fracción de campo de la finca deno. minada San Reque o San Antonio, Jamada "EL MILAGRO", ubicada en el partido de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extension de ciento veintisiete metros de Sud a Norte, por media legua de fondo, limitando al Norte, Juan Gonzá ez Mon tenegro: Sud. Pe tenencia del Sr. Agustín M. Vera: al Este. Cumbre del Cerro "Pucheta" v al Oeste, Río de La Caldera. Nomenclatura Catastral Partida Nº 6. Departamento de La Caldera. Títulos inscriptos al Folio 260, Asien to 6, Libro 1 R. I. La Caldera. En el acto del remate 20 % de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Publicacion de edictos 30 dias Diario Norte y Boletin Oficial. Mayores referencias Asuntos Iegales Banco Provincial u oficina del suscrito marti lero, calle Alvarado Nº 512, Saita AR-MANDO G. ORCE

15|2 al 30|3|55.

No 11853 - POR: ARTURO SAVAATIERRA JUDICIAL 6 Lotes de temeno pase S 1.923.33 El di, 9 de marzo de 1955 a Tas 11.-- horas en León Funes 169- Ciudad, rematare con la PASE DE UN MIL NOVED'ENPOS TREIN-TA Y THES PESOS CON TREINTA Y TRES CANIATOS MONEDA NACIONAL, o stan les dos tocceras parte: de la avajuación Fiscal 6 lotes de terrenos contiguos entre si, uni crhs en la Villa de San Lorenzo, juris hecion del Departamento Capital, le ignado con Io, numeros 2, 3, 4,, ... 6 y 7 del Plano sichi vado en Dirección General de Inmuebles bajo núme: o 1957.-- Superficie total 5.306.66 mts. 2 y dentro de los siguerros limites: Al Nor te Pasaje sin nombre al Este Lotes 1 y 3 y propiedad del señor. Herman Rableh; al Sud camino al Dispensario Antipalúdico y al Of te Pa aje sin nombre - Titulo registrado al folio 239 asiento 1 del Libro 126 R. I. Capi tal. El comprador entregará el treinta por cien to del precio de venta y a cuenta del mismo.-Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuar ta Nominación C. y C. en Juicio: Ejecu-ión Amat. Carlos Alberto vs. Sartini Gerardo Ca yetano.—Édictos por 15 días en Boletín Offcial y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador,

e) 14 al 8|3|55

Nº 11852 - POT: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - FINCA EN SAN CARLOS BASE \$ 4.000.--

.-El dia 29 de Marzo de 1955 a las 17 horas, en Dean Funes 169 -Ciudad, remataré, con la BASE DÉ CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal el inmueble denominado Barrial Poniente (hoy finca "San Cayetano", con una superficie de 30 hectareas, o lo que resulte dentro de los siguientes limites: Al Norte, con propiedad de C. Serrano; al Sud con propiedad de Ios Hermanos Bravo; al Este con terrenos de E. Michel y al Oe te con inmueble de Ios herederos Bravo. — Esta venta se rea-"izara "AD-CORPUS" Titulo registrado al follo 400 asiento 5 del Libro 1 de R. f. de San Carlos. — Partida 740. — El comprador entregarà el treinta por ciento del precio de ven ta y a cuenta del mismo. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C, en juiclo: Ordinario Rendición de Cuen-

tas. — Angel Mendía vs. Vicente Terraza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en EOLETIN OFICIAL y Foro Salteno—

e) 14|2 al 29|3;55.

CONCURSO CIVIL

No 11850 -CONCURSO CIVIL. - To: el presente edicto se hace saber que en los autos Concurso Civil de Pablo Verruggio que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominacion ed 10 Civil y Comercial de la Provincia se ha di pliesto declarar en estado de concurso al cau ante y se cita y empiaza a los acreedores del mismo por t einta dias pa a que presenten al Sindico Dr. Héctor E. Lovagiio domiciliado en calle Güemes Nº 23 de esta Ciudad los justificativos de sus créditos, bajo apercibiniento de lo dispues to por el Art. 715 del Codigo de Procedimientos Civiles. - Publicaciones edictos "BOLE. TIN OFICIAL" y "Foro Salteno". - Lo qua el suscripto Secretario hace saber a sus efec-. Febrero 11 de 1955 -- Salta

> GILTBERTI DORADO Escribano Segretario

e) [14]2 al 29]3[55.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

NOTIFICACION SENTENCIA.-- $N_{\odot}^{\circ} = 11920^{\circ} -$ En los autos: "Miguel Baualo y Hnos. Soc. Co-Iectiva Com. e Ind. c Dionisio Medrano Ortiz" el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha dicta do la siguiente resolución; Ordenar que ésta ejecución se lleve adelante hasta que el acre edor se haga integro pago del capital reclama do, sus intereses y costas. Con costas, a cuyo fin regulo et honorario del Dr. Daniel Oveiero Solá, en la suma de ciento cuarenta y seis pesos min., (Art. 5 y. 16 de la Ley 1715). --Que haciéndose efectivo el apercibimiento con que fué citado se tenga por demicilio del demandado la Secretaria del Juzgado. Notifiquese por edictos que se publicaran durante tres dias en los diarios "Boletin Oficial" y "Foro Salteño".— Cópiese, notifiquese.— Fdo: Dr. Trisfån A. Espeche,-

ALFREDO RECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e)2 al 4(3)55.-

Nº 11915 - NOTIFICACIÓN:

Se emplaza por el termino de ocho dias desde la fecha de esta publicación a los acreedores de la Despensa Belgrano, sita en 20 de Febrero 207, o de compras efectuadas para la misma en nombre del Sr. Juan Alon so, a comparecer en el domiclio del citado calle Mitre 93, con la documentación suficiente, a los efectos de reconocer o no las deudras, bajo apercibimiento de darlas por no existentes vencido este termino. También se comunica que a partir de la fecha no se reconocerá ninguna compra efectuada por el men cionado negocio sin autorización por escrito del suscrito.

Salta, 28 de Febrero de 1955, JUAN ALON-SO.

e) 1º al 7|3|956.

SECCON_COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11929 — ESCRITURA NUMERO VEINTE. SOCIEDAD "HECTOR C. FONTANA Y COM PANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a vemticuatro dias de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mi, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don MECTOR CLAUDIO FONTANA, casado en pri meras nupcias con Da. Sara Gas, Dn. SIMON SALOMON, casado en primeras nupcias con do na Alicia Isa, ambos mayores de edad; don HECTOR HORACIO FONTANA, soltero, de veint_e años de edad y don ROBERTO FER-MIN FONTANA, soltero de diecinueve años de edad, autorizados para ejercer el comercio; to dos los comparecientes argentinos, domicifiados en Tartagal, cabecera del Departamento General San Martin, de esta Provincia, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen. Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Ltdg. con sujeción a la Ley Nacional mumero once mil seiscientos cuaren ta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: Queda constituída desde ahora entre los etorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "HECTOR C. FONTANA Y COM-PAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicílio Tegal y asiento principal de sus negocios en Tartagal, Departamento General San Martin, de esta provincia de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y repre sentaciones en cualquier otro lugar de la Prowincia o de la República o del extranjero.

TERCERA: El objeto de la Sociedad es la explotación del comercio en los ramos de articulos para hombres, sastreria de medida y afines, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad comercial licita con excepción de las prohibidas por la Ley citada:

CUARTA: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del primero de Enero del año en curso, fecha en la que inició sus actividades y a Ia que se retrotraen todos Tos efectos de esta contrato, dándose por válidas Tas operaciones y negocios realizados desde en

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en dos cientas treinta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito y aportado in tegramente en la siguiente proporción: don Héctor Claudio Fontana, ciento sesenta y cinco cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pe ses; den Simón Salomón, cuarenta y cinco cuo tas o sean cuarenta y cingo mil pesos; don Réc tor Horacio Fontana, diez cuotas o sean diez mil pesos; y don Roberto Fermin Fontana, diez cuotas o seon diez mil pesos moneda na

por Ias in ersiones ya efectuadas al primero de Enero del año próximo pasado y en un todo de aquerdo al inventario general a dicha fecha que se adjunta a Ia presente firmado por los socio; y por el Contador Público don Benjamín Kohan,- SEXTA: La dirección y administra $c_{i \acute{o}, i} \stackrel{d}{=} l_a$ sociedad estará $_a$ cargo indistintamen te de los socios señor Héctor Claudio Fontana y Simón Salomón, quienes quedan desde ahora designados Gerentes. Los Gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta,— Los socios Gerentes firmarán con sus nombres personales anteponiendo la denominación de la

Sociedad en todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, tenjendo las mas amplias facultades que determine la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco y el Código de Comer cio, pudiendo además realizar las operaciones que aluden Ios incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, undecimo y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y articulo seiscientos ocho del Código de Comercio y sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantía, fianzas ú obligaciones ajenas a la Sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos, descuentos de pagarés y letras, girar cheques y todo género de libranzas sobre los depósi-

tos efectuados o que se efectúen a nombre de la Sociedad. — Otorgar poderes especia-Ies o generales para juicios y revocardos. Cualquiera de los socios Gerentes queda facul tado individualmente para absolver posiciones asi como para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y ante el Instituto Nacional de Previsión Social, que dando entendido que la presente enumeración es simplémente explicativa y de ninguna manera Idnitada.— SEPTIMA: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inven-

tario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas.— De las utilidades li guldas y realizados de cada ejercitio se destinara un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil selscientos cuarenta y ciaco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social.-El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta y cinco por ciento para el socio señor Héctor Claudio Fontana; un cuarenta y cinco por ciento para el socio señor Simón Salomón; diez por ciento para el soció señor Héctor Horasio Fontana y diez por ciento para el socio señor Roberto Fermín Fontana.— Las pérdidas serán sóportadas en la misma proporción. — OCTAVA, Les socios se reunirán en Janta por lo menos una vez al año o toda vez que los negocios sociales lo requieran.-- Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de socios se requerira mayoria de votos que representen mayoria de capital.— NOVENA: En caso de falfecimiento de uno de los socios los socios sobrevivientes tendrán opción; a) Por

cional — El capital social está representado aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación; b) Por la liquidación de la sociedad c) Por abonar a los herederos el importe del capital social del socio fallecido en un plazo de veinticuatro meses con vencimientos trimes trales y un interés del seis por ciento anual. DECIMA: El socio señor Salomón deberá adquirir, con las utidades de cada ejercicio cuotas que le transferirá Dn. Héctor Chandio Fontana hasta que queden equiparados los capitales de ambos socios. - DECIMA PRIMERA: EI socio señor Salomón queda obligado a dedicar

> a la Sociedad tono el tiempo y actividad que que ésta necesite para su desenvolvimiento, no rigiendo esta disposición para los socios restan tes, quienes podrán ausentarse de la Iocalidad Ias veces qua Io deseen - DECIMA SEGUNDA Despues de transcurrido un año de vigencia de este contrato, la Sociedad podrá disolverse per voluntad de la mayoria de los socios, en ouyo caso el Sr. Héctor Claudio Fontana tendrá Opción a hacerse cargo del Activo y Pagivo so cial sin otra obligación que I_a de restituir a Ios demas socios el capital y las utilidades con forme al último balance.- DEOIMA TEROE-

> RA: Los socios señores Héctor Claudio Fonta na y Simón Salomón podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus cuentas particulares.- DECIMA CUARTA: Ninguno de Ios secios podrán transfe rir sus cuotas sin el consentimiento expreso de Ios otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirir en igualdad de condiciones que terceros Se exceptúa de esta disposicion lo establecido en las clausufas décima para los Sis. Héctor C. Fontana y Simón Salomón. — DECIMA QUINTA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato o al liquidarso

la Sociedad será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables compone dores, nombrados uno per sada parte,, quienes en caso de disparidad nombraran un tercero, cuyos fallos serán inapelables. DECI MA SEXTA; En todo lo no previsto en este contrato. Ta sóciedad se regirá por Tas dispociciones de Ia. Ley once mit seiscientos cua renta y cinco y las pertmentes del Codigo de Comercio. Bajo las anteriores condiciones las partes dan por celebrado el presente contra to y se obligan conforme a derecho.-- El senor Hector Claudio Fontana manifiesta que sus hijos Hector Horacio Fontana y Roberto Fermin Fontana, han side autorizades para

ejetcer libremente el Comercio por escritura pasada ant_e el suscripto escribano e inscripta en el Registro de Comercio— Leída y ratifica da firman los comparecientes con los testigos don Carlos de les Rios y don Humberto Bris zueza, vécinos hábiles y de mi , conocimiento por ante mi, de que doy fê.- Redactada en cuatro sellos habilitados para sellado nota» rial numerados correfativemente del treinta y nueve mil setecientos veinte al treinta y nue ve mil setecientos veintitres __ Sigue a la de número anterior que termina al folio setene ta y ciaco.— Raspado: nco—inventario—cheques y todo—t—podrán ausentarse de Ia Iocalidad Ias veces que lo deseen—e inscripta. Entre lineas: soltero—soltero—autorizados para ejercer el comercio escritura pasada. Todo vale.— Testado: podrán.— No vale.— H. C. FONTANA.— EIMON SALOMON.— H. FONTANA.— ROBERTO FONTANA.— Tgo: Carlos de fos Ríos. Tgo.: Humberto Brizuela.— HECTOR CLAUDIO FONTANA — SEMON SALOMÓN — HÉCTOR HORACIO FONTANA ROBERTO FERMIN FONTANA.—

e) 8 al 9|3|55

Nº 11898 - Entre los señores ESTEBAN SA-FONT BELLES, español, casado, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 443, MARTIN MA-GAN NAVARRO, español, casado, domicilado, ea calle Alvarado, Nº 1139, y CATALINA VE LLIDO de RUIZ, española, casada, domicilla da em calle Córdoba Nº 436, todos de esta Clu dad, han convenido celebrar un contrato de sociedad bajo Tas condiciones siguientes:- Pri mero: - Los contratantes constituyen por el presente acto una Sociedad Comercial Colectiva en Comandita, Ia que girará bajo Ia razon social de "SAMÁVE"; que se dedicará al ramo de representaciones y comisiones en ge n_{θ} ral, y $_{a}$ la compraventa de bienes m_{θ} ebles e inmuebles.- Segundo: - Se fija como domi cilio legal de la Sociedad el ubicado en la ca He Córdoba Nº 436 de esta Ciudad.— Tercero: El capital social está constituido por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL PESOS MO NEDA NACIONAL, aportado por los socios en Ia forma siguiente: CUARENTA MIL PESOS M.N., en dinero efectivo, que los entrega en este acto, por el señor Safont, el que en su caracter de socio comanditario sólo responde rá hasta el importe de los fondos aport..dos; VEINTE MIL PESOS MIN. por el señor Ma gan que los integrará dentro de los cinco años de constituída la Sociedad, proveniente de las utilidadez que le correspondieren y VEINTIUN MIL PESOS MIN, por la señora Catalina Ve 'lido de Ruiz, en muebles y utiles de escritorio Cuarto: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la señora Catali na Vellido de Ruiz, para todas las operaciones sociales, con amplitud de facultades y uso de la firma social, la que delega tales atribucio nes de dirección y administración sin Iimita ciones de ningun généro en el señor Martia An tonio Ruiz Garcia, el que en consecuencia ac

tuará como Gerente de Ia Sociedad.-- El so cio señor Magán tendrá el uso de la firma so ciaI conjunta o separadamente con el Geren te señor Ruiz Garcia... Quinto: - Ninguno de los socios podrá retirarse antes de Ios cin co años de vigencia del presente contrato; ven cido este término podrá hacerlo cualquiera de os socios, devolviéndosele el capital en la for ma que se convendrá de común acuerdo en tal oportunidad. Selito: - El presente con trato tendrá una duración de diez años a contar desde La fecha de su firma.— Septimo: Las ganancias y pérdidas se distribuiran en Ta proporción de un treinta por ciento para el señor Safont. y un treinta y cinco por cien to para cada uno de los señores Magan y

Vellido de Ruiz.— Las garancias existentes se rán retiradas anualmente después del Balance que se practicará obligatoriamente el 31 de Diciembre de cada año.— El porcentaje esta blecido podrá modificarse en cualquier momen to si los socios asi lo dispusieran.— Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará entre los restan

tes, devolviendosele el capital a los herede ros del socio fallecido dentro de un plazo do tres años mediante pagos trimestrales, igua les, sin intereses.— Noveno:— Cada socio po drán retirar para gastos personales hasta la cantidad de un mil quinientos pesos mín. men suales, siempre que las utilidades lo permitan

Décimo: — En caso de disolución de la Sociedad, los muebles y útiles aportados por la socia señora Catalina Vellido de Ruiz, serán devueltos a la misma, por el valor asignado en el inventario que se practicará con tal mo tivo. o sea por el valor que resulte deducidas las amortizaciones anuales de su valor origi

nario.— Undecimo. — Las divergencias que pu dieran surgir; serán resueltas por arbitradores designados por los socios; y en caso de no po der Hegar a una solución adecuada, las di vengencias serán sometidas a la decisión judi

cial.— Duodecimo: — Se establece que todos los actos realizados por la Sociedad desde el primero de Enero del corriente año, tiene com pleta validez, por haber empezado a funcionar de hecho desde tal fecha.— Para su fiel cum plimiento, firman los contratantes en tres em

ejemplares de un solo tenor y para un mis me objeto, en la ciudad de Salta a los velnti

cuatro das de Febrero de mil novecientos cin cuenta y cinco.— CATALINA VELLIDO DE RUIZ MARTIN MAGAN

ESTEBAN SAFONT BELLES

e) 25/2 al 3/3/55.—.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 1/925 — TRANSFERENCIA DE NEGO-

A los efectos del cumpTimiento de las disposiciones de la Ley 11,867 de la Nación notificase a los interesados que por ante la Escribania del subscripto con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 473 9 de esta ciudad, trami tase la venta del negocio de Despensa. Almacén y Anexos denominado 'Mercadito Sud — La Tor tuga" sito en la calle Tucumán Nº 150 esqui na San Felipe y Santiago, Nº 150 de la primera calle de esta ciudad por parte de su actual pro pietario señor Ramón Rosa Flores a favor de los sendres Moisés Salomón Boubid y Jalil Salim Bouhid.— Cuentas a cobrar a favor del vendedor y deudas a cargo del mismo.— Para oposiciones en mi Escribania.- Adolfo Saravia Valdez.-

Escribario Público Nacional.—

RAMON FLORES - MOISES SALOMON BOUHID - JALIL SALIM BOUHID.-

e)2 al 8|3|55.---

Nº 11919 - TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos de la ley Nacional Nº 11867, hago sa per que se ha convenido en la venta de "PELUQUERIA GRIFASI", establecida en esta ciulad, en la calle General Perón Nº 43, por parte de don Francisco Guíasi a favor de don José Del Monte. Ambas partes cons tituyen domicilio especial a los efectos de la transferencia en la Escribania Saravia Valdez calle 20 de Febrero Nº 479, de esta Giudad, Raul José Goytia, Escribano.

e) 19 el 7|3|956.

ASĀMBLĒĀS

Nº 11927 — SOCIEDAD UNION SIRIO LIBA NESA — "CONVOCATORIA" — SAN RA-MON DE LA NUEVA ORAN, Febrero 14 de 1955.—

De conformidad a I_O dispuesto por Ios arts. 23, 24 y 25 de Io_S Estatutos, se convoca a Ios señores Socios, a Ia ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 13 de Marzo próximo venidero, a horas 16 en el Iocal Social, calle Eva Perón 355, para tratar el siguiente;

SECCION AVISOS

Grdën del dia

- 1º) Considéración y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente a l Ejercicio a cerrarse el día 28 del corriente mes de febrero.
- 2º) Elección de una nueva Comisión Directiva por terminación de mandato de la actual.
- 39) Designación de dos socios para que con juntamente con el Presidente y Secre tario firmen el Asta en representación

de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el día, lugar y hora lijados, siempre que se encuentren pre sentes la mitad más uno de los Socios. Trans currida una hora después de la fijada, sin que hubiera quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los Socios presentes. — CARIM ABDALA, Presidente. — ALFREDO ASTUN, se cretario

€) 3|3|955,

Nº 11926 — CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ORAN — CITACION A ASAMBLEA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 27 de los estatutos, el día Domingo 27 de Marzo de 1955, a horas 16, en el local de nues tra secretaría, se Hevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 10 Lectura del acta anterior.
- 20 Consideración Memoria y Balance Ejercicio 1954,
- Renovación total de las autoridades Comisión Directiva.
- 49 Asuntos Varios.

Art. Nº 36. — Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quómum la asamblea sesionará con el número de socios presentes, siempre que no sea menor del diez por ciento de los socios en condiciones reglamentaria. — BIMON PULA, Presidente ANCEL STAMELAKO, Secretario.

e) 3|3|955.

Nº 11899 — OTTACION A ASAMBLEA

El Club Sportivo Dr. Manuel Anzoátegui di ta a sus asociados a la sasmblea general ordinaria que se Hevará a cabo el dia 6 de mar zo a horas 10 en el local de Pasaje Calixto Gauna Nº 281, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del acta anverior.
- -b) Memoria y balance ejercicio 1954.
- ¿) Elección miembros Comisión Directiva per ó
 do 1955. —

Saita, 23 de Febrero de 1955.— DALMACIO GAMBETTA, Presidente MIGUEL PEDROZA Secretario.

e) 25|2 al 4|3,58.-

nt 11888 — Instituto medico de Salita S. A.

Convocase a los Stes, accienistas del Instituto Médico de Salta S. A. a ASAMBLEA GE NERAL ORDINARIA, a realizatse el día 18 de Marzo a horas 21 y 30 en el Circulo Médico de Salta, sito en Avda. Sarmiento 528, de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprovación de la memoria, balance ge heral y cuenta demostrativa de ganancias y pér cidas.
- 29) Elección de síndico titular y supfente, por el término de un año, de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales.
- · 39) Aprobación de la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio, sede del Instituto.
- 4?) Designación de dos accionistas para firmar si acta de la Abamblea.

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el art. 21 de los Estatutos Sociales los Sres, accionis tas deben depositar sus acciones o certificades en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticiplición a la fecha de la Asambléa. Los accionistas podrán ser representados mediante carta poder que también deberá ser presenta de en la Secretaría de la Sociedad, con tres días

de anticipación a la fecha fijada a la realización de la Asamblea.

> EL DIRECTORIO e) 23/2 aI 15/3/55

aviso de secretaria de la) Nacion

Presidencia de la nacion dureccion general de presisa sub-bechetaria de informaciones

Hon numerosos los ancienos que se benefician con el funcionamiente de los hogares que a ellos destina la DIRACCION CANTRAL DS. ASISTENCIA SOCIAL de la Becretaria de Trabalo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PERVISION DIRECCION CHA DE ASISTENCIA SOCIAL

A LAN SUNCRIPTORES

Se recuerda que las auscripciones el BOLJE-FIN OFICIAL debetan ser renovadas en si mes de su vencimiento.

a los avisadorss

La primera publicación d_e los avisos debe ser controleda por los interesados a fin de selvar en tiempo oportune cualquier erfor en que se hubiere incurrido.

a las municipalidades

De acuerdo al decreto Nº 5849 del 11/744 es obligatoria la publicación en este Deletin de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.123 del 16 de Ab. 4 d. 1848.—

al dissuica

AVISOS

no 11884 — Primer Testimonio de los ESTATUTOS Y PERSONERIA JURIDICA de "Salteña industrial" cooperati VA DE TRABAJO LIMITADA. TITULO I.-Constitución, objeto, duración y domicilio. -ARTICULO 1º- Bajo la denominación de "Sal teña Industrial", Cooperativa de Trabajo Limitada, se constituye una sociedad cooperatiya de prabajo industrial y representaciones en la Ciudad de Salta, República Argentina, la que se regurá por las disposiciones del presentë ëstatuto y për läs de la Ley Nacional No 11.388, en todo aquello que no hubiera sido risvisto por el mismo.— ARTICULO 2º— La Cooperativa, medianțe el trabajo de sus asociades, tendrá por objeto: a) Producir industrializar y transformar articulos alimentarios y de ilso para distribución a terceros; b) Re presentar a cooperativas y productores para industrializar, transformar, frascionar productos y comercializarios. A tales fines, podrá ins valar lábricās, usinas, molinos, — hilanderies, aceiterias, destiferias, plantas de fraccionaintento y transformación, depósitos de venta ete, en todo el territorio de la Nación y en el exterior.— Igualmente podrá adquirir musbles e inmuebles ,maquinas, automotores, vagones, tanques, galpones, herramientas, combus

tibles, lubricantes y todo aquellos que sea necesario a los fines propuestos, como así materias primas o semielaboradas.- El detalle que precede es solamente enunciativo; en consecuencia Ia, Sociedad podrá realizar todos Ios demás actos que produzcan beneficios a sus socios y que tengan por objeto el mejoramien to económico, social y cultural que persigue e: cooperarivismo.— ARTICULO 39— La dura ción de la Cooperativa es illmitada y su domicilio legal se constituye en la Ciudad de Salta .-- ARTIC/LO 49. -- La Cooperativa podra usociarse con otras para formar una federación de cooperativas, o adherirse a una federación de Cooperativas ya existente, a con dición de conservar su autonomía e independen cia. ARTICULO 5º — La Cooperativa excluye terminantemente de todos sus actos oualquier acción que pudiera tener por fin directo o indirecto la propaganda de ideas políticas, religiosas de nacionalidades o regiones determimadas TITULO II - De los socios -- ARTI-CULO 69- Podrá ser secio de esta Cooperativa toda persona de existencia visible, que estê en condiciones de trabajar en la Sociedad, acepte el presente estatuto y reglamento seciales y no tenga intereses contrarios a le misma.- Les meneres de más de 18 años de edad y las mujeres casadas, podrán ingresar sin necesidar de autorización paternal ni mas rital y disponer por si solos de su haber en ella. -- ARTICULO 7º -- Son derechos y obliga ciones de les socios: a) Suscribir e integrar diez acciones, por lo menes; b). Observar las disposiciones de este estatuto y reglamentos, y acatar las resoluciones de Ias asambleas y del Consejo de Administración c) Trabajar en la Cooperativa; d) Ser elector y elegido para el desempeño de los cargos administrative y de fiscalización; e) Solicitar la convo-

catoria de asambleas extraordinarias en las condiciones especificadas en este estatuto. ---ARTICULO 80. - El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento del estatuto y regiamentos debidamento comprobado o de las obligaciones contraídas con la Sociedad; b).-For sualquier assión que perjudique al interés gociai; sismpre que de ella resultare una lesión patrimonial; e) Por cualquier acción de la que resultare un perfuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Con sejo. En todos los casôs, el socio excluído po drá apelar de la medida, dentro de los 30 días de serle notificada, ante la asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria, convocada centro de los 30 días de la solicitud, siempre que su petición fuera apoyada por el 10% de los asociados, por los menos. Cuando esta apa lación sea para ante la asamblea ordinaria de bará ser presentada com treinta dias de an ticipación a los efectos de que el asunto pue da ser incluido en el orden del día. ARTICULO 90. — Los socios que no abonen las cuotas a que están obligados por las acciones suscriptas dentro de los noventas dias de series notificada la mora, perderên a favor de la Coe perativa las euctas pagadas, cuyo importe in gresarán al Fondo de Previsión.—, TITULO III Del Capital Social. - ARTICULO 10. - Il Ga pital social es ilimitade y constituido por accid nes nominativas, indivisibles y transferibles de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 == %), pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyo monto y plazos fijara el Consejo. La transfe rencia de acciones -que requerira la autoriza

ción previa del Consejo.-- no se permitirá cuando fa taren, menos de sesenta dias para la celebración de la asamblea de socios.— AR TITULO 11 — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talonario y extendidos en rúmero progresivo de orden firmados por el presidente, secretario y tesorero.-- ARTICULO 12. — Las acciones quedan afectadas como ma yor garantía de las operaciones que su titular efectúe con la Cooperativa. No habrá com pensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la Sociedad; cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse integro cobro de su crédito contra un asociaco, dispendrá del valor de sus acciones. En esta caso, si resultare un remanente después del haber satisfecho los intereses gastos y cos tas del juicio, le será entregado al interesado ARTICULO 13. - En caso de fuerza mayor, como son ausencia definitiva de la zona de in fluencia de la Cooperativa, exclusión, abandono del *rabajo fallecimiento, etc... el socio o sus derecho-habientes podrán pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo después de la aprobación del balance correspondiente al ejercicio en que se genere este derecho. Fuera de los casos expuestos las solicitudes de retiro voluntario serán consideradas por el Conseio no pudiendo, destinarse para atender retiros de acciones sino hasta el cinco por ciento del capital realizado, de acuerdo con el último ba Iance aprobado, atendiéndose las solicitudes por reguroso orden de presentación.— TITULO IV. - De la administración y fiscalización.-ARTICULO 14. - La administración y fiscalización estarém a cargo de: a) Un Consejo de Administración, constituído por cinco miembrus tituares y dos suplentes; b) Un Síndi co tituIar y un suplente. No podrán formar parte del Consejo, de la Sindicatura o de la Gerenela, personas vinculacas entre si por 'a

zos de parentesco dentro del tercer grado de consaguinidad (af midad.- ARTICULO 15. -Para ser consejero sindico se requiere; a)-Tener capacidad para obligarse; b) Haber inte grado por lo merios, una acción; e) No tener deudas veneidas con la Sociedad,- ARTICULO 16 - E. Cona jo, ai constituirse, elegirá de su seno, al presidente, vice-presidente, secre tario y tesorero. Los miembros del Consejo du raran dos sños en sus funciones, renovandose por corteo, cos el primer año y tres el segun de, procediér dose en lo sucesivo por antigüe dad, priorendo ser reelectos los salientes. - AR TICULO 17. - Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo miembro que renuncio o fallezca, y en los casos de ausencia cuando asi, io resuelva el Consejo. Durarán un año en sus funciones, a excépción- de aquellos que hubiaran pagado a ejercer la función de titulares, en cuyo caso completarán el período correspondiente al miembro reemplazado.-- ARTI. CULO 18. — El Consejo se reunira, por lo me mos una vez al mes o cuantas lo estime necesario el presidente o dos de sus titulares. Las reuniones serán presididas por el presidente y, en su susencia, por el vice-presidente o por un vocal designado al efecto en su caso. -ARTICULO 15. - Tres miembres titulares del Consejo forman quorum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoria de votos y el pre sidente solo tendrá voto en caso de empats. -ARTICULO 20. - Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la

marcha de Ia Sociedad y cumplir y hacer cum plir el presente estatuto; b) Nombrar al geren te y personal necesario y señalarles sus debe res y atribuciones, fijar sus remuneraciones y exigirIes las garantías que crea convenientes; suspenderIos v destituitlos; c) Establecer v acordar Ios servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se someterán a la asamblea y a la aproba ción de la Dirección de Cooperativas del Mihisterio de Comercio de la Nación y de la Ins cción de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta; d) Conside rar v resolver todo documento que importe obli gación de pago o contrato que obligue a la So ciedad; e) Autorizar o negar la transferencia de acciones y resolver la aceptación o recha zo de asociados; f.) Acordar a los asociados créditos sobre su producción, fijando su inte rés, plazo y garantía; g) Fomentar la cultura cooperativa entre sus asociados; h.) Estable cer el precio de los artículos que adquiera pa ra distribuir entre sus socios; i.) Fijar la co misión que los representados han de abonar por la venta de los productos que entreguen a la sociedad; j.) Dar o tomar dinero prestación y del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina,

. I Banco Provincial de Salta, o de otros Ban cos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional de conformidad con Ia Ley No 11380; k) Emitir bonos cooperativos; l.) Adquirir, enajenar con tratar y gravar los bienes raices que las exigencias de la sociedad demanden; m) Ordenar, en cualquier momento, el retiro de capi tal a los socios con mayor número de accio nes. Si todos tuvieran igual número, el reriro se hará a prorrata; n) Delegar en cualquier miembro del Consejo, eI cumplimiento $d_{\boldsymbol{\Theta}}$ disposiciones, que en su concepto puedan reque rit soluciones inmediatas. Al Gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operacio nes sociales; o) Tiene facultad de sostener y transijir juicios, abandonarlos, apelar o recu rrir para renovación, nombrar procuradores o representantes especiales, transijir y someter a árbitros y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad; p) Para el cumplimiento del co metido conferido por el presente estatuto, po

drá otergar en favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como cean necesarios para la mejor administración. siempre que éstos poderes no importan dele gación de facultades inherentes a Ios Consejeros. Estos poderes generales o especiales, sub sistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Consejo haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los otorgó u otros de que le suceden; q) Procurar en beneficio de la Sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directe o indirectamente puedan propender a la mas fá cil y eficaz realización de los objetos de la Sociedad; r) Convocar y asistir con el presidente, secretario, teserero, sindico y gerente a Ias asambleas ordinarias y extraordinarias, pro poner y someter a su consideración, todo 10 que sea oportuno sumplir y hacer cumplir las resoluciones que aquellas adopten; a) Re

dactar la memoria anual para, acompañar al inventario, ballance y cuenta de pérdidas y ex cedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del Síndico y proposición de reparto de sobrantes, deberá presentar a la consideración de la asamblea. A tal efecto, el año económico de la Sociedad terminará el día 31 de Diciembre de cada año; t) Resolver todo lo concemiente a la Copperativa de con-

midad a lo establecido en este estatuto. a excepción de las cuestiones cuyas solución queda expresamente reservada a Ias asambleas ARTICULO 21. - El presidente es el represen tante legal de la Cooperativas en todos sus ac tos y son sus deberes y atribuciones: vigilar constantemente el fiel cumplimiento de éste estatutos y el buen funcionamiento de la 50ciedad; citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus de liberaciones: presidir las asambleas resolver in terinamente los asuntos de carácter urgente dan do cuenta al Consejo en la primera reunión que celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obliguen a la Sociedad y autorizados por el Con sejo, juntamente con el secretario o tesorero o gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escripuras públicas de operaciones que hubieren sido autorizadas por el Consejo; firmar juntamente con el secretario y el tesorero, las acciones, así como las obligaciones sociales; poner el visto bueno a los ba-Iances y otorgar poderes de que trata el Inc. p) del articulo 20. - ARTICULO 22. El vicepresi dente reemplaza al presidente en caso de ace falia ausenda o impedimento de este, actuan do en los dernás casos como vocal. A falta de presidente y vice-presidente en caso de urgan cia, al solo abjeto de celebrar sesión, al Consejo y la asamblea pueden nombrar presiden te ad-hoc a uno de Ios vocaIes. -- ARTICULO 22.- Son deberes y atribuciones del secretario; refrendar los documntos relacionados con la Sociedad y autorizados por el presidente; cui dar el archivo social y redactar las actas y memoria; actuar en las sesiones del Consejo y de las asambleas y Hevar los Libros de ac tas correspondientes. — ARTICULO 24.— EI tesorero es el depositario de los valores so ciales y firma juntamente con el presidente y secretario Ios documentos y actuaciones en 10 dos los casos indicados en este estatuto o que se especifiquen en les reglamentes,- ARTIQU LO 25.— Anualmente, en las épocas fijadas

ara Ia elección del Consejo la asamblea pro cederá a la elección de un síndico titular y de un suplette cuyas funciones son las que determina ka Ley Nº 11.388 y el Código de Co mercio.— ARTICULO 26.— El gerente es el Jefe encargado de la administración, de cuya marcha es responsable ante el Consejo y tie ne a su cargo el personal a sueldo de la so ciedad, todo con sujeción a las resoluciones de aquel due po. Los deberes y atribucientes dal gerente se consignarán en el respectivo regiamento, ARTICULO 27. En garantia del buen desempeño de su cargo, el gerente deberá dar una fianza a satisfacción del Consejo.— AR. TICULO 28. Las decisiones de las asem bleas ordinarias y extraordinarias, constituidas legalmente, tienen fuerza de Ley para to dos los socies, siempre que no se opongan s las disposiciones de éste estatuto y de las La yes vigente, salvo los derechos inherentes a los casos previatos en el articulo 254 del Código

de Comercio.— ARTICULO 29.— Las asam-bleas sociales se celebrarán en el dia y hora fijados, siempre que se encuntren presentes Ia mitad más uno del total de los socios. Trans currida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum, se ce Iebrará Ia samblea y sus decisiones serán vá lidas cualquiera sea el número de socios presentes.— ARTICULO 30.— La asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunir sc en asamblea extraordinaria siempre que el Consejo Io crea conveniente o Io solicite el sindico o el diez per ciento de los socios por Io menos, debiendo convocarge Ia asamblea extraordinaria, dentro de los treinta dias des de Ia fecha de Ia petición.— ARTICULO 31. Las asambleas serán convocadas por lo me nos, con anticipación de ocho días al desig nado para verificarlas, comunicando el respec tivo crden del dia a los socios. Ocho dias an tes de realizarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del balance y memoria de la Sociedad, como asi también del padrón de asociados; y se pondián estos documentos a la vista en el lugar en que se acostumbra poner los anuncios de la Sociedad. Además las convocatorias de agambleas ordinarias y extraordinarias, serán conjunicadas con quince dias de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comerio de la Nación y a la Inspección de Sociedadeo Anônimas, Comerciales y Civiies de la Provincia de Salta, indicando fe cha, hora, local y carácter de la asamblea. cios, demostración de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, proyecto de reforma de estatutos, en sú caso, y copia de todo documento sobre Io2 asuntos a tratarse. La con vocatoria deberá ser publicada dos veces con secutivas en un diario local y una vez en el Bolctin Oficial de La Provincia de Salta, de biendo pasarse nota de comunicación a la Ins pección de Sociedados Anónimas, Comerciales y Civiles previncial y adjuntar un ejemplar de cada pul l'esción con anticipación de diez dias .- ARTICULO 32. - En la convocatoria se haran constar los objetos que la morivan, no pudiendo en la Asamblea tratarse sobre asuntos que los expuestos. Es nula toda de liberación soura asuntos extraños a Ia convo cajoria. - ANTICULO 35. - Cada sucio debe ra solicitar previamente en la administración de la Sociedad el certificado de sus acciones que le scrvira de entrada a la Asamblea, o una tarjeta o gredencial si asi lo regolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nom bre del socio.- El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de in asamblea. Antes de tomar parte en las discuciones, el socio deberá firmar el Libro de asistencia. Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado, por lo menos. una acción y voz solamente los que están al Lia en el pago de sus cuoras de integración de acciones -- ARTICULO 84 .- Todo socio tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea, Queda prohibido el voto por poder, ARTĪĈŪLO 35. Todo socio modra presentar qualquier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del dia de la Asamblea, Todo proyecto o pro posición presentado por lo menos por el dies

por ciento de los socios, con anticipación de treinta dias a la convocatoria, será incluido en el rden del dia.- ARTICULO 36.- Las resoluciones de Ias asambleas serán adopta das por la mitad más uno de los socios pre sentes.— Se exceptúan Ias relativas a Ias reformas de Ios estatutos, para las cuales re querirán las tres cuartas partes de los so cios presentes. Los que se abstuvieran de vo tar serán considerados ausentes.— ARTICU-LO 37.- Los miembros del Consejo de Ad ministración no pueden votar sobre Ia aproba ción de los balances ni las resoluciones re ducinte a su responsabilidad.— ARTICULO a. — Sera competencia de la asamblea or dinaria a) Elegir Ios miembros del Consejo de Arministración y Ios sindicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el in ventario, balance y memoria que deberá pre rentar el Consejo con el informe del sindico d) Aprobar o modificar el interés accionario y el retorno, recomendados por el sindico y el Consejo; e) Deliberar y resolver sobre los asumos que figuren en el orden del dia .-ARTICULO 39. - Las actas de las asambléas e extenderán en un Libro de actas, las que s-rán famadas por el Presidente, el Secreta rio y dos socios designados por la asamblea. Dentro de Ios quince dias de la asamblea de pera remitirse a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de la Nación y a la ins pección de Sociedades Anénimas, Comerciales v Civiles de la Provincia de Salta, copia au tenticada del acta y del balance aprobado en su caso .- ARTICULO 40 .- Los excedentes realizados y líquidos son los que resulten de las operaciones de la Cooperativa, después de tubrir todos Ios gastos y deducir Ias sumas que a julcio del Consejo deban destinarse pa ra atender pérdidas realizadas o probables, amortizaciones o depreciaciones de edificios, construcciones muebles, útiles e instalaciones, maquinarias, herramientas, marcas, paten tes, etc. y constitución de reservas generales y espéciales- ARTICULO 41.- Los exceden tes realizados y líquidos que resulten del ba Iance anual, después de acréditado a las ac ciones un interes que no exceda del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos, se repartirán: a) El cinco por ciento a Fondo de Reserva Lêgal; b) El tres por ciento para obras de esistencia social para sus asociados; e) El dos por ciento al Fondo de Previsión; d) il no venta por ciento restanțe se devolvera, en con cepto de retorno, a los socios, en proporción a las remuneraciónes percibidas por cada uno de ellos durante el ejercicio.... ARTICULO 42. – Los intereses accionarios y retornos no reclamados por Tos socios dentro del plazo 👆 cuatro años de su aprobación por la asam blea, sé prescribirán a favor de la Coôpera tiva, ingresando su importe al Fondo de Pre visión.— ARTIOULO 43.— En caso de diso lución y liquidación de la Coopeativa, los fen dos de reserva se entregarán al Fisco Provin cial, para fines de educación económica del pueblo.- ARTICULO 44.- El Presidente del Consejo de Administración o la persona oue este designe, queda facultado para gestionar Ia inscripción de este estatuto en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comer cio de la Nación y en la Inspección de So ciedades Anônimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, y el reconocimiento y autorización de la Sociedad a que se refieren los arts. 59 y 62 de la Ley 11.338, aceptando las modificaciones de forma a dichos estatutos que las autoridades respectivas creyeran necesarias. El día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, Ia "SALTEÑA INDUS TRIAL" COOPERATIVA DE TRABAJO LI-MITADA, con domicilio legal en la ciudad de Salia, es inscripta en Ia Dirección de Cooperativa del Ministerio de Comercio al folio veintinueve del Libro undécimo de actas, bajo matrícula tres mil doscientos sesenta y ocho y acta cuatro mil seiscientos sesenta y cinco. -- En la fecha se deja constaucia de ε_{sta} inscripción en el testimonio del estatuto social expedido para la resurrente, quedando una copia del mismo agregada al protocolo de La Dirección de Cooperativa de folios ciento setenta y nueve a ciento noventa y tres del tomo centésimo quincuagésimo primero.

"Reservada" entre lineas, VALE. FEDERICO RODRIGUEZ GOMEZ, DIRECTOR DE
COOPERATIVAS. — RAUL HUIDOBRO, JEFE DIVISION FOMENTO DIRECCIÓN DE
COOPERATIVAS. — Salta, Diciembre ventida
no de mil novecientos cincuenta y cuatro. —
DECRETO NUMERO DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO. MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA, Expte.
NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS TREIN
TA Y SIETE BARRA CINCUENTA Y CUATRO. — VISTO este expediente en el que "Sal
teña Industrial Cooperativa de Trabajo Limitada", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatujos sociales,

corrientes en estas actuaciones; y CONSIDE-RANDO: Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado, con fecha dieciseis del mes en curso, y que corre agregado a fojas veinticinco, se desprende que se han reunido Ios requisitos exigidos por el artículo séptimo del degreto número quinientos sesente y tres -G-cuarenta y tres; Por ello y atento Io informado por Inspección de Sociedades Anônta mas, Comerciales y Civiles, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo Primero. - Apruébanse los estatutos de "SAL TENA INDUSTRIAL" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", que se agregan en ostos obrados, acordándosele la personería juridica goilgitada. -- Artículo Segundo -- Comuniquele, publiquese, insértese en el Regiatro Oficial y archives. — DURAND. — Joyge Afanda, Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Es Copia: Ramón Figue. roa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instruction Publica.— CONCUERDA con las piezas diffinales de su referencia que corren agregadas en el expediente número siete mil trescientos treinta y stete, año mil novecientos cinquenta y cuatro, que se ha tramitado en es ta înspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. — Para la parte interesada expido este primer testimonio en dacissis fojas, en papel simple da conformidad a lo prescripto por la Ley número mil cuatrocientos sesenta y dos a tres días del mes de Febrero, año mil novecientos cincuenta y binco.

RICARDO R. URZAGASTI
Sub-Inspector de Sociedades Anónimas
Comerciales y Civiles de la Provincia.

8) 18/2 al 14/3/55